



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2019-00209-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO
(COOPEMA)
DEMANDANTE ACUMULADO: COOCREDIEXPRESS
DEMANDADOS: MILADIS DEL SOCORRO FANDIÑO GONZALEZ, ANDRES
FRANCISCO ADARRAGA PACHECO y LUZMILA ISABEL
GONZALEZ COLL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente de la referencia, y corroborado en su contenido, se observa que, mediante memorial del 3 de noviembre de 2022, la apoderada de la parte demandante Coopema, solicita la conversión de los títulos que se encuentran en los Juzgados Civil municipal de ejecución de Barranquilla; que han sido descontados a los demandados, MILADIS DEL SOCORRO FANDIÑO GONZALEZ (C.C. 22.703.666 de Tubará) y ANDRES FRANCISCO ADARRAGA PACHECO (C.C. 3.764.247 de Santo Tomás), ya que los títulos de la demandada Luzmila González, no cubren el total de la suma transada.

Así las cosas, comoquiera que aún no se encuentran, a disposición de este despacho, todos los títulos judiciales que completen los valores transados, se ordenará oficiar al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a efectos que procedan con la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren a nombre de los demandados, MILADIS DEL SOCORRO FANDIÑO GONZALEZ (C.C. 22.703.666 de Tubará) y ANDRES FRANCISCO ADARRAGA PACHECO (C.C. 3.764.247 de Santo Tomás).

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Oficiar al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a efectos que procedan con la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren a nombre de los demandados, MILADIS DEL SOCORRO FANDIÑO GONZALEZ (C.C. 22.703.666 de Tubará) y ANDRES FRANCISCO ADARRAGA PACHECO (C.C. 3.764.247 de Santo Tomás), a favor del presente proceso.
2. Una vez recibida la conversión a que hace referencia el punto anterior, pase el expediente al Despacho para resolver acerca de las transacciones presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ